

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en la fecha se inicia un nuevo período constitucional del Gobierno, y, por tanto se hace necesario proceder la organización del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase Ministros de Estado en los Despachos que a continuación se detalla, a los siguientes ciudadanos:

Dr. Fernando Iturralde Chinel, Relaciones Exteriores y Culto;

Dr. Ciro Humboldt Barrero, Gobierno, Justicia e Inmigración;

Dr. Jaime Escobar Quiroga, Hacienda.

Gral. Luís F. Rodríguez Bidegaín, Defensa Nacional;

Dr. Carlos Serrate Reich, Educación y Cultura;

Gral. René Leytón Morales, Obras Públicas y Comunicaciones;

Sr. Eduardo Arauco Paz, Economía Nacional;

Tcnl. León Kolle Cueto, Agricultura, Ganadería y Colonización;

Dr. Aníbal Aguilar Peñarrieta, Trabajo y Seguridad Social;

Dr. Julio Manuel Aramayo, Salud Pública;

Dr. René Zabaleta Mercado, Minas y Petróleo;

Sr. José Rojas Guevara, Asuntos Campesinos;

Dr. Jaime Otero Calderón, Secretaría General de la Presidencia de la República;

Dr. Roberto Jordán Pando, Secretaría de Planificación y Coordinación;

Dr. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidencia de la Corporación Minera de Bolivia.

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros nombrados, jurarán y tomarán posesión de sus cargos el día de hoy a horas 19:00.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jaime Otero Calderón.